

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 11 de noviembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo laboral No. 2020-00224, informando que la accionada contestó en tiempo. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 110013105008 2020 00224 00

Bogotá D.C., - 1 FEB 2021

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por Álvaro Puerto Torres contra Colpensiones.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el diligenciamiento, se **RECONOCE PERSONERÍA** al **Doctor JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ** como apoderado judicial en **SUSTITUCIÓN** de la parte accionada en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 178).

Ahora bien, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en el presente asunto, conforme lo dispone el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito contra el mandamiento de pago librado, propuestas por el apoderado judicial de la demandada (fl. 177).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez
VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Juez

DH

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia fue notificada en el	
ESTADO N° <u>04</u>	de Fecha <u>- 2 FEB 2021</u>
Secretario <u></u>	<u></u>

Contestacion Demanda - Proceso Ejecutivo Laboral 2020 - 224

Jaime Andres Carreño Gonzalez <jaime.agabogados@gmail.com>

Mié 28/10/2020 8:03 AM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogota - Bogota D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

Contestacion Demanda 2020 - 224.pdf;

Buenas Dias

En calidad de apoderado judicial de Colpensiones, me permito allegar Contestacion de Demanda dentro del Proceso Ejecutivo Laboral 2020 - 224 donde funge como Demandante. **Alvaro Puerto Torres // Demandado. Colpensiones**

Jaime Andres Carreño Gonzalez

Abogado

Especialista en Derecho Procesal

Especialista en Pensiones y Riesgos Laborales

176



Arango García Abogados Asociados

BZ 2020_10374775

Cra. 43B No. 34Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Señor

VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ

JUEZ OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D

Referencia. Proceso Ejecutivo Laboral

Radicado. 11001310500820200022400

Demandante. Alvaro Puerto Torres C.C 17.130.575

Demandada. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Asunto. Escrito de Excepciones

JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Abogado Sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, conforme a Poder de Sustitución otorgado al suscrito por la Apoderada General **JOHANA ANDREA SANDOVAL HIDALDO**, conforme consta en Escritura Publica No 3390 del 4 de Septiembre de 2019 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, y estando dentro de la oportunidad procesal, me permito me permito presentar Excepciones de Merito frente al Mandamiento de Pago librado dentro del trámite de la referencia e instaurado contra mi representada, para que se disponga la terminación del mismo y se disponga el consecuente levantamiento de Medidas Cautelares ordenas por el Despacho

NATURALEZA JURIDICA DE LA DEMANDADA, DOMICILIO Y REPRESENTACION LEGAL.

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto consiste en la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005 que modificó el artículo 48 de la Constitución Nacional, de acuerdo a lo que establezca la ley que los desarrolle.

La Representación Legal de la entidad la ejerce el Doctor **Juan Miguel Villa Lora**, persona mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía 12.435.765 de Valledupar, quien obra en calidad de Presidente según consta en el Acuerdo No 138 del diecisiete (17) de Octubre de 2018.

El domicilio principal de Colpensiones es en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 10 No 72 – 33 Torre B Piso 11. Teléfono 217 0100.

I. EXCEPCIONES DE MERITO

Pago.

Se propone la excepción sobre cualquier pago que resulte probado por haberlo efectuado la demandada en cumplimiento de la condena impuesta en su contra y por la que es objeto la demanda ejecutiva.

Compensación.

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos por la parte demandante se propone esta excepción de compensación ante el mayor valor recibido por concepto del pago de la obligación ejecutoriada.

Cra. 43B No. 34 Sur-42 piso 2 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 14 No. 75-77, Of. 605. Tels. 2179018 Bogotá

Prescripción.

Sin que de ninguna manera se entienda reconocimiento de los hechos y pretensiones aducidos con el escrito de la demanda se propone esta excepción correspondiente a cualquier derecho que eventualmente se hubiese causado a favor de la demandante y que de conformidad con las normas legales y con las probanzas del juicio quedara cobijado con el fenómeno de la prescripción de conformidad con lo previsto en los artículos 151 del CPTSS y 488 del CST

II. ANEXOS

Con la presente anexo Poder para actuar y copia Escritura Publica No 3390 del 4 de Septiembre de 2019 de la Notaria Novena del Circulo de Bogotá

III. NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 12 en Bogotá.

El suscrito apoderado en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 14 No. 75 – 77 Oficina 605 en Bogotá. **Email.** jaime.agabogados@gmail.com. **Celular.** 302 287 5623

En los anteriores términos dejo excepcionada la demanda ejecutiva, solicitando a la señora Juez reconocerme personería, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De la señora Juez,



JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ
C.C 1.010.185.094 de Bogotá
T.P 235.713 del C.S.J



Arango García Abogados Asociados S.A.S.
Carrera 43 B No. 34 sur-42. Tels. 2768132-3347873 Envigado (Antioquia)
Carrera 14 No. 75 – 77, Tels. 2179018 (Bogotá D.C.)

178

Señor (a) Juez

JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Proceso: **Ejecutivo Laboral 2020 - 224**

Demandante: **Alvaro Puerto Torres**

Demandado: **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**

Asunto. Sustitución Poder

JOHANNA ANDREA SANDOVAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.551.125 De Cali (Valle), y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 158999 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado (a) de la parte demandada de conformidad con la Escritura Pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019, comedidamente manifiesto a usted que sustituyo el poder por ella a mí conferido al doctor **JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.185.094 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 235.713 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Sírvase señor (a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA SANDOVAL
C. C. No. 38.551.125 de Cali (Valle)
T.P. No. 158999 del C. S. de la J.

Acepto,

JAIME ANDRES CARREÑO GONZALEZ
C.C 1.010.185.094 de Bogotá
T.P 235.713 del CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO:

TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (3.390)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR ACTO
499	PODER GENERAL	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACIÓN

PODERANTE:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones

PODERADO:

ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 811.046.819-5

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante el Despacho de la NOTARIA NOVENA (9) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuya Notaria Encargada es la Doctora MARTHA JANETH CUBEROS TRUJILLO, según resolución número 11284 de fecha 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA:

Compareció el Doctor JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 78.333.752 expedida en Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en su condición de Representante Legal Suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE

PENSIONES - Colpensiones EICE, con NIT. 000.336.004-7, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza a través de la presente escritura para que haga parte de la misma, sociedad legalmente constituida mediante Acuerdo No 2 del 01 de Octubre de 2003, manifestando que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio y la Circular Básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** identificada con NIT 811.046.819-5, legalmente constituido por escritura pública número 1333 del 30 de junio de 2004 de la notaría 21 de Medellín, debidamente registrada bajo el número 75775 del libro IX, según consta en la Certificada de existencia y Representación legal Cámara de Comercio de Aburrá Sur, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que en nombre y representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Colpensiones NIT: 000.336.004-7**, celebre y ejecute los siguientes actos:

CLÁUSULA PRIMERA. - Otorgando en la condición indicada y con el fin de garantizar la adecuada representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE**, otorgo por el presente Instrumento público **PODER GENERAL** a parte de la suscripción de la presente escritura a la sociedad **ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** con NIT **811.046.819-5**, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tienda a la adecuada defensa de los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE** ante la Rama Judicial y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte PASIVA, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional, facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mencionadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial.

El poder continuará vigente en caso de inasistencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - Colpensiones EICE**, con NIT. 000.336.004-7, de conformidad con el

 **Republica de Colombia**

- 2 - Nº 3-3-90

Inciso C del artículo 75 del Código General del Proceso, el cual establece que "ninguno termina ni poder por la cesación de las funciones de quien lo ejerció como representante de una persona natural o jurídica; mientras no sea revocado por quien correspondía."

CLÁUSULA SEGUNDA. — El representante legal de la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S con NIT 811.046.819-5, queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante sea sujeta en representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — Colpensiones EICE.

La representación que se ejerza en las actuaciones serán podrá adelantarse sujeción ni los directivos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — Colpensiones EICE.

CLÁUSULA TERCERA. — Ni el representante legal de la sociedad ARANGA GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S con NIT 811.046.819-5, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o consignaciones por ningún concepto.

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos legítimos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — Colpensiones EICE parte del Representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S con NIT 811.046.819-5, en la autorización previa, expresa y expreso del representante legal principal o suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES — Colpensiones EICE y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones.

CLÁUSULA CUARTA. — Al Representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de la sociedad ARANGO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S con NIT 811.046.819-5, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro



República de Colombia

Nº 3390

CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS". El Notario, por lo anterior, informa que toda conexión o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970.

- OTORGAMIENTO -

Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo escuchan por encontrarse conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con esta suscrita(o) Notaria(o). Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico.

- AUTORIZACIÓN -

Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1970, L(cj) Notaria(o) da fe de que las manifestaciones consignadas en el presente instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública.

Esta escritura se extendió en dos hojas de papel notarial de seguridad identificadas:

SCO016088723 / SCO8160808723 / SCO6160808724 /

Derechos Notariales: \$ 59.400
IVA: \$ 25.303
Recaudos para la Superintendencia: \$ 6.200
Recaudos Fondo Especial para El Notariado: \$ 6.200

Resolución 0691 del 24 de enero de 2010, modificada por Resolución 1002 del 31 de enero de 2010 de la Superintendencia del Notariado y Registro

Agradecemos haber sido auxiliados en la gestión judicial. Se agradece también por el apoyo.

PODERANTE

Guzmán

JAVIER EDUARDO GUZMÁN SILVA

Actuando como representante legal Suplante de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones EICE, con NIT. 000.330.004-7

C.C. No. 79,333.752

Teléfono 6 Celular: 2170100 ext 2458

E-MAIL: podurasiudicial@colpensiones.gov.co

Actividad Económica: Administradora de Pensiones

Dirección: Carrera 10 No. 72 – 33, Torro B, Piso 10 Ciudad: Bogotá D.C.

FIRMA FUERA DEL DEPACHO ARTICULO 2.2.6.1.2.1.6 DECRETO 1069 DE 2015

[Firma]

MARTHA JANEY GUEBLOS TRUJILLO

NOTARIA NOVENA ENCARGADA (S) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. E

MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 11234 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE AGOSTO DE 2019

EN BLANCO
NOTARIA NÚ. 11 DE BOGOTÁ

CAMARÁ DE COMERCIO ADUANERA SUT
 ARANCO GARCIA ASOCIADOS ASOCIADOS S.A.
 Fecha posterior: 20-08-2012 12:14:45 Impresa No. 00022296 - País: Guatemala No. CUCUPOL-20-08-2012-0001

CODIGO DE VERIFICACION MATRICULADO

123300

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LOCAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.
 Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SEÑALA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: ARANCO GARCIA ASOCIADOS ASOCIADOS S.A.S.
 ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIN-LÍQUIDA
 DIRECCIÓN: PASEADA JURÍDICA PRINCIPAL
 RUT: 211046819-5
 DOMICILIO: ENVIADO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 147726
 FECHA DE MATRÍCULA: AGOSTO 27 DE 2011
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019
 FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 27 DE 2019
 VENCIMIENTO TOTAL: 1,482,746,952.00
 TIPO DE MATRÍCULA: GRUPO II

USUARIOS Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 435 NPO. 34 SUR 42
 MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIADO
 TELÉFONO COMERCIAL 1: 2768132
 TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
 TELÉFONO COMERCIAL 3: 3105003212
 CORREO ELECTRÓNICO No. 1: ppstango@une.net.gt

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JURÍDICA: CR 435 NO 34 SUR 42
 MUNICIPIO: 05266 - ENVIADO
 TELÉFONO 1: 2768132
 TELÉFONO 3: 3105003212
 CORREO ELECTRÓNICO: ppstango@une.net.gt

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: M910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS

COLEGIO DE VERIFICACIONES MEXICANAS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1273 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN CASA PRINCIPAL

LA CONSTITUCIÓN FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUÍA, EL 25 DE AGOSTO DE 2004, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 8200.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1333 DEL 30 DE JUNIO DE 2004 DE LA NOTARÍA 21 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75772 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PABLO ARANGO ABOGADOS Y COMPAÑÍA LIMITADA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MARZO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75771 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE: MEDELLÍN A EPIZACUO, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CÁMARA LA CONSTITUCIÓN, REFORMAS ASÍ COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) PABLO ARANGO ABOGADOS Y COMPAÑÍA LIMITADA
Actual.) ANUNIO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75774 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PABLO ARANGO ABOGADOS Y COMPAÑÍA LIMITADA POR ANUNIO GARCIA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MARZO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75775 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACIÓN: DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCESADORA DOCUMENTOS	INSCRIPCION	FECHA	
NO-18	20110126	OFICINA DE SERVICIOS	MEDE-10771	20110827	
EP-142	20040813	NOTARÍA OCCIDENTAL	MEDELLIN	MEDE-10772	20110827

CAMARA DE COMERCIO AGUAS CALIENTES
 ASESORIA JURIDICA ASOCIADOS SOCIALES S.A.S.
 Calle Independencia 20151233 - 121144 - BARRIO LA GUAYABA, BOGOTA, COLOMBIA - TEL. 33390000 - FAX 33390001

...COMISSO DE VERIFICACAO DE IDENTIFICACAO

Nº 3390

IDENTIFICACAO
 NOME
 SOBRENOME
 DATA DE NASCIMENTO
 ASSINATURA
 ASSINATURA
 ASSINATURA
 ASSINATURA

IDENTIFICACAO
 NOME
 SOBRENOME
 DATA DE NASCIMENTO
 ASSINATURA
 ASSINATURA
 ASSINATURA
 ASSINATURA

CERTIFICADO - VIGENCIA

IDENTIFICACAO QUE O TITULO DE DUNACAO DA PESSOA JURIDICA ES INFORMACAO.

CERTIFICADO - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A SOCIEDADE TERRA DA CORDOBA COM O PRINCIPAL: ASESORIA JURIDICA EM LOS DIFERENTES RAMOS DEL DERECHO, REPRESENTACION DE CAPITAL A NIVEL NACIONAL, INTERVENIR Y REPRESENTAR EN PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACION DE TERCEROS, TENDIENDO DEJARLOS LOS PODERES QUE SEAN CONFERIDOS EN ABOGADOS, LA REPRESENTACION DE CAPITAL, COMANDOS JUDICIALES, VIGILANCIA DEL CREDITO, SUMINISTRO DE INFORMACION, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO OPERATIVO DE LA SOCIEDAD Y EN UNA O OTRA FORMA, DIRIGIR AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, REGISTRO DE MARCAS REGISTRADAS DE PATENTES, REGISTRO EMITANTOS Y TODO LO RELACIONADO CON PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LICENCIA INDUSTRIAL.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DIGNO DE FIDUCIA, HEREDARLOS O VENDERLOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, CONTRATOS DE PERSECUCION DE DEUDORES, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DIBUJOS Y EN GENERAL NEGOCIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, DAR EN GARANTIA DUS BIENES Y LEVANTAR DICHAS GARANTIAS, RECIBIR GARANTIAS REALES PERSONALES Y LEVANTARLAS, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR CUALQUIER DERECHO, ALIENAR, PERMITIR, Y TRANSFERIR CUALQUIER DERECHO, CENSA, TRANSFERIR O LEVAR CONTRATOS DE BIENES DE DERECHO PUBLICO, ACTUAR COMO AGENTE O ENTIDADES DE PERSONAS PUBLICAS, ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO SOCIAL, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE LEVANTAR CUALQUIER ACTO DE CREDITO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, PUBLICAR INFORMACION COMERCIAL, RECLUTAR, PUBLICITAR, PROMOCION DEL CREDITO, EMISION DE CREDITOS, HACER INVERSION EN CAPITAL EN SOCIEDADES, Y PARTICIPAR EN EL VALOR DE CREDITO, ADMINISTRAR FIRMAS EXTERIAS O DE INTEREDOS.

CERTIFICADO - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL
 CAPITAL AUTORIZADO
 CAPITAL SUBSCRITO
 CAPITAL PAGADO

VALOR
 300.000.000,00
 250.000.000,00
 250.000.000,00

ACCIONES
 1.000.000,00
 1.000.000,00
 1.000.000,00

VALOR NOMINAL
 300.000.000,00
 250.000.000,00
 250.000.000,00

CERTIFICADO

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NUMERO 27 DEL 10 DE JUNIO DE 2019 DE ASESORIA ADMINISTRATIVA DE ACCIONISTAS, DECLARANDO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 116519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO DE ACTAS DEL 13 DE JUNIO DE 2019, FUESE INTERVENIDO:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION			
CERTIFICA			
REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE			
PON ACTA NÚMERO 28 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 134320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
SUPLENTE DEL GERENTE	SANDOVAL HIDALGO JHONNA ANDREA	CC 38.551.125	
CERTIFICA			
PROFESIONALES DEL DERECHO - PRINCIPALES			
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125409 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS:			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	CARVAJAL SANTIAGO FERNANDO ANTONIO	CC 72.226.774	119421
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125409 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS:			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	GARCÉS RIVERERO KATERINE CRISTINA	CC 1.017.181.044	212712
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125409 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS:			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	SANDOVAL HIDALGO JHONNA ANDREA	CC 38.551.125	158999
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 135409 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS:			
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
PROFESIONAL DEL DERECHO	VARGAS CALDERON MARIA YULIANA	CC 21.527.961	205870
POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ENERO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN			

CAMARA DE COMERCIO APUQUA SUR
ARANDU GARCIA ASOCIADOS ASSOCIADOS S.A.S.
Fecha expedición: 09-08-2016 - Hora de emisión: 10:27:20 AM Tipo Operación: EMISIÓN DOCUMENTOS

No. Expediente: 17111-07-2016 No. Radicación: 000033382-11 Hoja Operación: EMISIÓN DOCUMENTOS

Nº 3390

CODIGO DE VERIFICACION NOTARIANAL

ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 125400 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23
DE MARZO DE 2016 FUERON MODIFICADAS:

CARGO	NOMBRE	IDENTICACION	T. PROF.
PROFESIONAL DEL DERECHO	HUA PÉREZ BIRIANA PATRICIA OC	E 1,045.500.363	204112

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ QUE SUPLENTE.

FACULTADES DE LA REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SEVA GERENCIADA, ADMINISTRADA REPRESENTADA LEGalmente ANTE TERCERAS POR LA REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ES JEFERA DE LAS OPERACIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE CUANTÍA EN LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTIENDA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPROMETIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SEA SU RELACIONES DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE RESERVEN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCIEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

ESTÁ AUTORIZADO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERSETOJA PERSONAL, OBTENER BAJO CUALQUIER LOCALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OTROIER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 30 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 110098 DEL LIBRO XI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MARZO DE 2016, FUERON MODIFICADAS :

CARGO	NOMBRE	IDENTICACION	T. PROF.
REVISOR FISCAL	MARQUELAND BLANKOH TUYE . AUDITORA	C 43.625.740	128005

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE SE PROMUEVIAN DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS EN COMENCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

SOLICITA ESTABLECIMIENTO : ARANDU GARCIA NEGOCIOS ASOCIADOS

Alejo Janceli Cruz
Notario Público
Código Notarial: 000033382-11

[illegible]

Certificado Generado con el Pin No: 96870906303525

N23390

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En atención de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 112.4.59 del Decreto Ley No 15 de concordancia del 20 de agosto de 2010 y en el artículo 1766 del 08 de septiembre de 2010, amén que en la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colonoctores, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administración Colombiana de Pensiones, Colopensiones, se crea como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 02 del 22 de diciembre de 2011. La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los beneficios y beneficios establecidos por el mismo general de seguridad social consignado en el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia.

Decreto No 201000000 del 29 de septiembre de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia ratifica en escritura pública que Colopensiones inicia operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida.

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Artículo 1. hizo de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colopensiones opera como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continúa en el Régimen de Prima Media con la denominación Colopensiones Administradora de Pensiones Predefinidas y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Comisión Ejecutiva Seguros Sociales (CES), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones Colopensiones, continuará su creación, dirección y administración que hasta, en el mismo régimen administrativo de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Cajaprevi) continúa su creación, dirección y administración que hasta, en el mismo régimen administrativo de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Cajaprevi) continúa su creación, dirección y administración que hasta, en el mismo régimen administrativo de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Cajaprevi).

AUTORIZACION DE FUNDAMENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

REPRESENTACION LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colopensiones), está a cargo del Presidente quien será su representante legal. Las autoridades impositivas o coactivas del Presidente serán aplicadas por el Jefe de Oficina Asesora de Asuntos Legales o por cualquiera de sus representantes legales de la Empresa, de acuerdo con las resoluciones de derecho. (Acuerdo 145 del 10 de mayo de 2010)

Caja No. 74 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (01) 594 40 02 - 594 02 01
www.colpensiones.gov.co

35

